

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 200**

30 de enero de 2020

**POR LA CUAL SE ADOPTAN Y SE INTEGRAN LOS PLANES  
INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS AL PLAN DE ACCIÓN 2020 DE LA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL.**

**EL RECTOR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Acuerdo Directivo No. 067 de 2019 y especialmente las consagradas en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y en desarrollo del artículo 074 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.22.3.14 del decreto 612 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que la citada Ley 1474 de 2011 en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 señala que en los planes de gestión de las instituciones públicas se hará explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Que mediante Decreto 612 de 2018, el Gobierno Nacional Estableció mediante el artículo 1 adicional al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

*"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

1. *Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR*
2. *Plan Anual de Adquisiciones*
3. *Plan Anual de Vacantes*
4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano*
6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*
8. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
9. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
10. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI*
11. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
12. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*

*Parágrafo 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.*

*Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad."*

Que el Comité de Gestión y Desempeño Institucional recomendó la adopción de los planes anteriormente descritos en acta No. 1 de 15 de enero de 2020.

Que el Plan Anual de Adquisiciones se adoptó mediante Resolución Rectoral No.198 del 29 de enero de 2020, "Por medio de la cual se adopta el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2020 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital".

Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se adoptó mediante Resolución Rectoral No. 199 del 30 de enero de 2020, "Por medio de la cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, para la vigencia fiscal del año 2020".

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Adopción de planes institucionales y estratégicos.** La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, adopta los siguientes planes institucionales y estratégicos para la vigencia fiscal 2020:

- Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Incentivos Institucionales
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

**Artículo 2. Integración de planes institucionales y estratégicos al plan de acción.** La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, integra los siguientes planes institucionales y estratégicos al plan de acción para la vigencia fiscal 2020:

- Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Incentivos Institucionales
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan Anual de Adquisiciones.
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

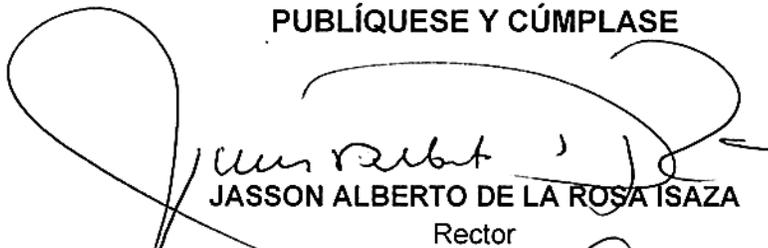
*[Handwritten signature]*

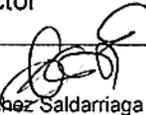
**Artículo 3. *Publicación.*** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los planes mencionados en el artículo anterior se publicarán en el portal Web Institucional de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, [www.iudigital.edu.co](http://www.iudigital.edu.co).

**Artículo 4. *Anexos.*** El plan de acción se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

**Artículo 5. *Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Proyectó:  Camilo Alexander Hurtado Castaño Profesional Especializada Secretaria General	Revisó:  Eliana Sánchez Saldarriaga Secretaria General	Aprobó:  Leonardo Fabio Manjanda Asesor Rectoría
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------